



SERV. INSPECCIÓN Y VALORACIÓN TRIBUTARIA PS TENIENTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA

Teléf.: 900878830

https://agenciatributaria.carm.es/

SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIEN INMUEBLE URBANO

SOLICITANTE:		
D/Dña		con NIF,
domicilio en		
teléfono de contacto (de 9 a 14 horas)		
REPRESENTANTE:		
D/Dña		con NIF,
domicilio en		
teléfono de contacto (de 9 a 14 horas)		
TITULAR DEL BIEN (rellenar en caso de no ser	el solicitante)):
D/Dña		con NIF,
domicilio en		·
SOLICITA valor a efectos fiscales (artículo 90 L datos específicos sobre situación y estado real Compraventa Compraventa División Horizontal Agrupación/Segregación Donación Herencia. Indique la fecha del fallecimiento Otros VALORACIÓN PROPUESTA POR EL SOLICITANT	se declaran, a	a efectos de (marque con una X):/
I. SITUACIÓN DEL INMUEBLE:		
Calle/vía/plaza	Número	Localidad/pedanía
Municipio	Código postal	







Superficies	Superfici	es otros usos (naves, oficinas,	locales, etc.)
Suelo/parcela: m2		::	m2
Vivienda: m2			
Garaje: m2		::	m2
Trastero: m2		<u> </u>	m2
III. DATOS CATASTRALES:			
Referencia/s catastral/es de la finca (20 dígitos)			
IV. DATOS REGISTRALES:			
Finca registral	Registro	o de la Propiedad	
V. OTROS DATOS RELEVANTES P	'ARA DETERMINAR	EL VALOR:	
Año de construcción	Otra inf	ormación	
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Fotocopia del documento de Fotocopia de la escritura púb Plano de situación de la fin Subsidiarias del municipio y d Certificado catastral o fotoco Justificante de pago de la tasa la adquisición o transmisión d	identidad del titula lica de propiedad d ca en el Plan Ger condiciones urbanís pia del último recib a 'T530 por solicitu	r del bien inmueble. el bien inmueble o título an neral de Ordenación Urba ticas o del Impuesto sobre Biene des de información con car	na o Normas es Inmuebles.
OTROS DOCUMENTOS: ☐ Acreditación de representac admitido en derecho) en caso ☐ Fotocopia Certificado Defunc ☐ Autorización del titular del bie ☐ Fotocopia del documento de titular del bien.	de actuar por med ión, en caso de her n, en caso de que e	iio de representante. encia. ste no sea el solicitante de la	a información.
En, a _	de	de	
Fdo.: D./Dña		ante/representante)	_
Fdo.: D./Dña		ante/representante)	_





Información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles.

Esta Administración informará a solicitud del interesado y en relación con los tributos cuya gestión le corresponde, sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.

Esta información tendrá efectos vinculantes durante un plazo de tres meses, contados desde la notificación al interesado, siempre que la solicitud se haya formulado con carácter previo a la finalización del plazo para presentar la correspondiente autoliquidación o declaración y se hayan proporcionado datos verdaderos y suficientes a la Administración tributaria.

Dicha información no impedirá la posterior comprobación administrativa de los elementos de hecho y circunstancias manifestados por el obligado tributario.

El interesado no podrá entablar recurso alguno contra la información comunicada. Podrá hacerlo contra el acto o actos administrativos que se dicten posteriormente en relación con dicha información.

La falta de contestación no implicará la aceptación del valor que, en su caso, se hubiera incluido en la solicitud del interesado.

Requerimiento de documentación.

Cuando se solicite del interesado la aportación de la documentación necesaria y no se atienda en el plazo de 15 días el requerimiento, excepto cuando se trate de documentación a facilitar por otro Organismo o Administración, se entenderá que renuncia a la solicitud formulada, archivándose el expediente sin más trámite y haciendo constar esta circunstancia en el mismo, no procediendo la restitución de la Tasa satisfecha.

Pago de la tasa T530.

Esta actuación administrativa está sujeta al pago de la tasa T530, cuyo justificante de ingreso deberá acompañar a la solicitud de información.

Restitución de la tasa T530.

(Artículo 5 de la T530 del Anexo Segundo del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales)

El obligado podrá obtener la restitución de la tasa cuando concurran los siguientes supuestos y condiciones:

1.- Supuestos de restitución. El sujeto pasivo tendrá derecho a la restitución de la tasa, con exclusión de intereses de demora, cuando el bien o bienes informados sean objeto de transmisión a título oneroso o lucrativo mediante actos o negocios jurídicos, *intervivos* o por causa de muerte.

No procederá la restitución de la tasa cuando se den los supuestos de devolución como ingreso indebido.







- 2.- Condiciones para obtener la restitución. Procederá la restitución de la tasa cuando, dándose alguno de los supuestos anteriores, se cumplan las siguientes condiciones:
- a) Que la tasa haya sido efectivamente ingresada y no proceda su devolución como ingreso indebido.
- b) Que, en relación con la tributación por el impuesto que proceda, el valor declarado por el sujeto pasivo del impuesto, respecto del bien o bienes objeto de valoración, sea igual o superior al atribuido por el perito de la Administración en la actuación sujeta a la tasa.
- c) Que el impuesto al que se sujete la operación realizada con el bien valorado sea gestionado por la Administración Regional y a ella le corresponda su rendimiento.
- d) Que la operación sujeta al impuesto haya sido efectivamente objeto de declaraciónliquidación dentro del periodo de vigencia de la valoración sujeta a la tasa.
- e) Que se solicite expresamente la restitución de la tasa en los tres meses siguientes a la fecha de declaración-liquidación del impuesto correspondiente.
- 3.- En todo caso, la restitución del importe de la tasa se hará al solicitante de la valoración, por el importe efectivamente ingresado, con exclusión de intereses de demora.
- **4.-** La restitución regulada en este artículo no tendrá la condición jurídica de devolución de ingresos indebidos.

<u>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</u>

Responsable del tratamiento de datos	Director/a de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia
Finalidades del tratamiento de datos	Aplicación efectiva del sistema tributario autonómico y de aquellos recursos de otras administraciones y entes públicos cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio, así como para el ejercicio de las competencias en materia de juego
Legitimación del tratamiento de datos	Cumplimiento de una obligación legal
Destinatarios de cesiones de datos	Otras administraciones públicas de ámbito nacional
Derechos del interesado	Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos, así como otros derechos, que se explican en la información adicional
Procedencia de los datos	Del mismo interesado, de otras Administraciones Públicas, de otras personas físicas distintas al interesado, de entidades privadas, de registros públicos y de fuentes accesibles al público.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro portal de internet https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/proteccion-de-datos- personales

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

